Sello 4.º 40 mrs.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1819.

Dn. Pedro Menendez de Vigo Regidor perpetuo de la Ciudad de Obiedo, Caballero de la Rl. y Militar orden de Sn. Fernando, condecorado con las Cruces de Bi-toria S. Marcial Tolosa de Francia Barona y otras Brigadier de los Rs. Exercitos coronel del Regimto. Provincial de dha Ciudad de Obiedo. Concedo licen-cia á Bernardo Gra. Fernz. Soldado del espresado regimto. natural de la Parroqa. de Camuño concejo de Salas pa. q. asta la proxima asamblea, ó reu-nion del citado Cuerpo, pueda libremte. pasar á los Reinos de Castilla con el fin de ganar su vi-da; pero antes q. huse de este permiso, lo presentará al Sargto. Mayor pa. q. lo anote donde corresponde y á la Justicia de su Pueblo pa. q. tome razon del á donde se dirije. Dado en Obiedo á diez y seis dias del mes de Marzo de mil ochotos. diez y nuebe = Pe-dro Menendez de Vigo = Notada = Ramon Dn. de Mañz =

Sello de pobres 4 mrs. — Año de 1819.

Fran.co Ferz. Camuño Ess.no de Num.o, y teniente de Ayuntam.to de la Villa, y Concejo de Salas, Principado de Asturias por su R.l M. (Dios le gue.)

Certefico, que por parte de Lope Alonso natural de la Parroquia de Doriga de este Concejo, Soldado que fué del segundo Batallon del Regim.to Infanteria de Asturias, seme puso de manifiesto la licencia, que ala letra dice = D.n Pedro de Jouy, Caballero de la R.l y Militar Orden de San Hermenegildo, Brigadier de los R.s Exércitos, Coronel del Regim.to Infanteria de Asturias, v.te y seis de linea. Por la presente, de orden superior, concedo licencia para que pueda retirarse del servicio de las Armas á su Patria, ó á donde mas le combenga, á Lope Alonso Soldado de la primera Compañia del segundo Batallon del espresado Regim.to, natural de Doriga, Jurisdicion de Salas Provincia de Asturias: En virtud de haver hecho constar por Docum.tos justificativos: tener exencion de Hijo dalgo, que previene la ordenanza de remplazos del año de mil ochocientos, y con areglo ala R.l orden de Primero de Junio del corriente: Por tanto pido, y en cargo á las Justicias de las Villas, y lugares por donde transite no le pongan impedim.to alguno en su viaje, y que antes biem le den el favor, y auxilio que necesitare. Dada enla Ciudad de Cordova á trece de Agosto de mil ochocientos diez y ocho = Pedro de Jouy = D.n Juan Maria Gamez Caballero de primera Clase dela R.l, y Militar orden de S.n Fernando Coronel vivo de Infanteria, y teniente Coronel mayor del Regim.to Infanteria de Asturias del que es Coronel el Brigadier D.n Pedro de Jouy = Certefico q.e Lope Alonso, hijo de Lope y de Josefa Frez. natural de Doriga Corregim.to de Salas, en Astu-

rias, á Servido á S. M. desde catorce de Febrero de mil ochocientos nueve, abiendose allado en la accion de Pajares el diez y siete de Mayo de mil ochocientos doce: En la de Urbiés el quatro de Junio de id: en el sitio de Astorga desde trece de Julio del mismo hasta diez y nueve de Agosto: En el de Burgos desde diez y ocho de tte. hasta vte. y dos de otubre: En la accion de Villamuriel el vte. y cinco del mismo: En la Batalla de Vitoria el vte. y uno de Junio de mil ochocientos trece, y en la de Sn. Marcial sobre el Vidasoa el trâ. y uno de Agosto por la q. goza una cruz de distincion. Con arreglo ala Rl. orden de diez y nueve de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho: lleva una casaca, una Chaqueta, un Pantalon de Paño con sus Botines, uno de lienzo, dos Camisas, unos Zapatos, un Gorro, un Morrion y una Mochila. Este individuo interin permanecio en el Servicio ha observado una buena conducta. No va ajustado del haver q. le á pertenecido por no aberlo hecho las tesorerias con el cuerpo. Y pa. q. conste lo firmo en la ciudad de Cordova á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos diez y ocho = Juan Maria Gamez = Visto Bueno = Pedro de Jouy = Ba Socorrido con setenta, y cinco rs. q. abonó la tesoreria por razon de marcha = Primer Ayudante interino = Evaristo San Miguel = Visto Bueno El comandante = San Miguel = Es lo que resulta dela licencia que seme á exebido, y buelve arecojer el interesado, y pa. q. conste con su referencia lo firmo en las casas de Ayuntamto. dela citada Villa á doce de Enero de mil ochocientos diez y nueve =

Franco. Perz. Camuñoz

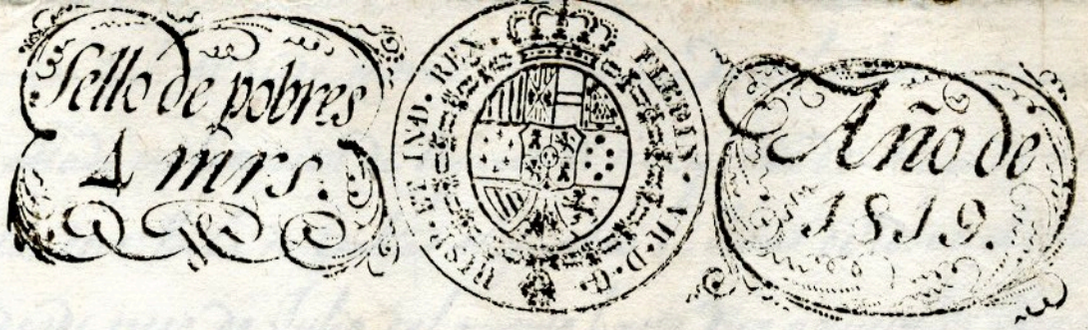
Sello de pobres
4 mrs.
Año de
1819.